



**Convención contra  
la Tortura y Otros Tratos  
o Penas Cruelles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr.  
GENERAL

CAT/C/PER/Q4  
21 de febrero de 2006

Original: ESPAÑOL

---

Comité contra la Tortura  
35° período de sesiones  
7 – 25 de noviembre de 2005

**PERÚ**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el  
cuarto informe periódico del Perú (CAT/C/61/Add.2)**

**Artículo 1**

1. Sírvanse suministrar mayor información sobre la incorporación de las normas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Código Penal nacional.

**Artículo 2**

2. En el cuarto informe periódico se recoge información con respecto a la incidencia de la tortura entre los años 2000 y 2005. Sírvanse clarificar cuántos casos se refieren respectivamente a la policía, al ejército y al sistema penitenciario.

3. Sírvanse indicar los avances y resultados de cada una de las investigaciones sobre alegaciones de tortura denunciadas entre los años 2000 y 2005 y proporcionen estadísticas que identifiquen las instituciones responsables, la ubicación geográfica así como el sexo, la edad, la procedencia étnica de las víctimas (en particular de la etnia quechua) y cuántos oficiales de la policía, el ejército y las instituciones penitenciarias han sido suspendidos en sus funciones como medida preventiva o posteriormente han sido despedidos. También, sírvanse indicar al Comité información respecto de todas las sanciones en los casos de condenas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes entre los años 2000 y 2005.

4. Sírvanse informar si se han realizado investigaciones sobre brutalidad policial o del ejército relacionadas con los estados de emergencia, particularmente con referencia a los incidentes de mayo de 2003. Según información recibida, varias personas han muerto y más de 100 personas han sido heridas en protestas durante los últimos años. Sírvanse también indicar

cuál es la capacitación dada a la policía y al ejército acerca del uso proporcional de la fuerza y si hay algún mecanismo de apelación externa de la policía y el ejército.

5. Sírvanse indicar cuáles han sido las medidas adoptadas para que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sea aplicada de manera uniforme en todo el país.

6. El Comité ha recibido información en cuanto a que las autoridades militares se han negado a colaborar con la Defensoría del Pueblo. Sírvanse indicar si, y de qué manera, información acerca del mandato de la Defensoría del Pueblo ha sido diseminada a todas las entidades militares, así como las medidas que ha tomado el Ministerio de Defensa para subsanar los incidentes de obstrucción de la labor de la Defensoría del Pueblo.

7. El Comité considera elevada la incidencia de denuncias sobre tortura en el ejército, especialmente las que afectan a quienes prestan su servicio militar. Sírvanse proporcionar información detallada acerca de estos casos.

8. El Comité nota que el Estado Parte no ha cumplido con la recomendación de establecer un registro nacional de quejas de personas que afirman haber sido víctimas de tortura. Sírvanse suministrar información sobre si actualmente hay planes para establecer este tipo de registro y cuáles son dichos planes.

9. Sírvanse indicar si la legislación nacional recoge específicamente el que ninguna circunstancia, incluido el cumplimiento de una orden de un oficial superior, pueda ser invocada como justificación de tortura. A la vista del artículo 137 de la Constitución y la sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de 2004 en relación con la declaración de estados de emergencia, sírvanse suministrar información adicional sobre medidas legales y administrativas de control que se aplican actualmente cuando es declarado el estado de emergencia.

### **Artículo 3**

10. ¿Cómo garantiza el Estado Parte el cumplimiento del artículo 3, párrafo 1, de la Convención en casos de expulsión, retorno o extradición? ¿Existe un mecanismo para evaluar el peligro que la persona corre de ser sometida a tortura en el país de retorno? ¿Puede la persona apelar la decisión a una autoridad judicial? ¿cómo? Sírvanse proporcionar datos estadísticos acerca del número de casos.

11. Sírvanse informar con respecto a las entidades u organizaciones que tienen acceso a los solicitantes de asilo para asesorarles.

### **Artículo 4**

12. Sírvanse informar al Comité si la legislación que prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes al tipificar las conductas contrarias a la Convención tiene en cuenta una perspectiva de género y si se incluye la violencia sexual. Sírvanse explicar qué medidas se han tomado para prevenir y monitorear este tipo de actos, en especial en aquellos lugares en los que las personas están privadas de libertad.

13. Sírvanse informar si se ha invocado la Convención directamente ante los tribunales nacionales. En caso afirmativo, sírvanse dar ejemplos de casos concretos.

#### **Artículo 10**

14. Sírvanse proporcionar información de programas de formación sobre las obligaciones que conlleva la Convención para oficiales de la policía, el ejército y el sistema penitenciario, así como para los fiscales, particularmente con respecto a la clasificación correcta de los incidentes de tortura (véase el cuarto informe periódico del Estado Parte, párrafo 110). ¿Cuántos fiscales están asignados a investigar denuncias acerca de violaciones de los derechos humanos?

15. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene programas de formación del personal médico destinado a detectar y documentar casos de tortura así como prestar asistencia para la rehabilitación de las víctimas. En caso afirmativo, ¿cuál es la forma y el contenido de dichos programas?

#### **Artículo 11**

16. Sírvanse indicar el número de abogados de oficio que proporcionan defensa pública así como el número de médicos que atienden a la población carcelaria.

17. ¿Qué medidas se han tomado para diseminar e informar al personal del sistema penitenciario sobre el contenido del Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario elaborado por el Ministerio de Justicia?

18. El Comité en sus anteriores conclusiones expresó preocupación acerca del régimen carcelario aplicado a los condenados por actos de terrorismo. No obstante la sentencia del Tribunal Constitucional de enero de 2003, siguen existiendo quejas sobre acceso a asistencia jurídica, ¿qué medidas está tomando el Estado Parte al respecto?

19. Sírvanse indicar cuántos presos previamente condenados a la pena de castigo en solitario han visto sus condiciones de encarcelación modificadas y en qué sentido.

20. Sírvanse indicar el uso actual de las cárceles Challapalca en Tacna y Yanamayo en Puno. A pesar de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que se cerraran las cárceles, el Comité contra la Tortura ha recibido información indicando que las cárceles, aunque con capacidad reducida, continúan en uso y persisten las denuncias de tortura y maltratos.

21. Sírvanse proporcionar estadísticas desagregadas por sexo, edad, etnia y región geográfica con respecto de la población carcelaria, tanto respecto de los presos condenados como de los preventivos. Sírvanse también indicar las condiciones de los menores y cómo se garantiza su separación de los adultos.

### **Artículo 12**

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para que la justicia penal militar cumpla con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular con respecto a las siguientes recomendaciones:

- a) su independencia del ejecutivo;
- b) que la formación jurídica sea un requisito para los jueces militares y que no se encuentren en servicio activo;
- c) que la policía sea excluida de la jurisdicción de la justicia militar;
- d) que no puedan ser juzgados civiles en esta jurisdicción;
- e) que las sentencias sean revisadas por la Corte Suprema;
- f) que se tipifique el delito de función según la jurisprudencia internacional desarrollada en este ámbito.

23. Sírvanse indicar si las leyes de amnistía han sido formalmente revocadas.

24. Dadas las obligaciones en virtud del artículo 12 de la Convención, sírvanse indicar qué medidas se han tomado para proteger a los fiscales de amenazas. ¿Cuántos casos de amenazas contra fiscales tienen registrados y cómo han sido los avances de las investigaciones de estos hechos?

### **Artículo 13**

25. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la revisión de los procesos para aquellas personas previamente condenadas por actos de terrorismo bajo la jurisdicción penal militar y por jueces sin rostro, de conformidad con lo establecido por el Tribunal Constitucional en enero de 2003.

26. Sírvanse suministrar información acerca de las medidas de protección que se otorga actualmente a testigos y víctimas de tortura para garantizar su seguridad e integridad personal.

### **Artículo 14**

27. ¿Qué compensación se ha otorgado a los que fueron absueltos de acusaciones de terrorismo y que estuvieron presos injustamente?

28. Sírvanse suministrar estadísticas desagregadas por sexo, edad, etnia (en particular con relación a la etnia quechua) y origen geográfico en materia de compensación pagada a víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes entre 2000 y 2005.

29. Sírvanse indicar al Comité cuáles han sido las medidas puestas en marcha para dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. En particular, por favor indiquen

cuáles han sido los avances en la implementación del Programa Integral de Reparaciones y el Plan Nacional de Intervención Antropológico-Forense.

30. Sírvanse indicar qué tipo de atención tanto médica como psicológica así como qué rehabilitación están disponibles para víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ¿Cuáles son los fondos presupuestarios para este fin?

### **Artículo 15**

31. Sírvanse especificar si hay una normativa que explícitamente prohíba el uso de información obtenida mediante tortura durante un proceso legal.

### **Varios**

32. ¿Existe alguna normativa legal en el Estado Parte dirigida a prohibir la producción y el comercio de material destinado específicamente a infligir torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre su contenido y aplicación. De no ser así, sírvanse indicar si se está estudiando la posibilidad de adoptar disposiciones legislativas de esta índole.

33. El Comité de Derechos Humanos señaló en sus observaciones finales sobre el Perú en su 70.º período de sesiones, en 2000, que las altas penas que se aplica a la comisión de delitos como el aborto, causa principal de mortalidad materna en el Perú, vulneran varios derechos incluido el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se recomendó que el Estado Parte tomara medidas para establecer excepciones a la prohibición absoluta del aborto (CCPR/CO/70/PER, párr. 20). Sírvanse indicar al Comité qué medidas se han tomado al respecto.

34. El mismo período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se señaló preocupación acerca de denuncias recibidas sobre esterilizaciones involuntarias, particularmente de mujeres indígenas en zonas rurales y de mujeres de los sectores sociales más vulnerables (ibíd., párr. 21). Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para que las personas que realicen esterilizaciones sean completamente informadas para poder dar su consentimiento a la cirugía.

35. Sírvanse indicar cuándo tiene previsto el Perú firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A este respecto, ¿se han adoptado medidas para establecer o designar un mecanismo nacional para realizar visitas periódicas a los lugares de detención con el objeto de evitar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes?

36. Sírvanse indicar si las ONG fueron consultadas en la preparación de este informe.

37. En relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad en esta materia, sírvanse informar sobre las medidas legislativas, administrativas o de otra índole adoptadas para luchar contra el terrorismo. Asimismo, sírvanse indicar si estas medidas han afectado a algunas garantías legales y prácticas en materia de derechos humanos.

-----